

R.N.V.J.  
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICACION: 6800140030032021-00557-00  
ACCIONANTE: HECTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad,  
identificado con cédula No. 88.178.950  
Correo electrónico: [soyasesores.abogados@gmail.com](mailto:soyasesores.abogados@gmail.com)  
ACCIONADO: SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DE  
SECTOR SALUD – INTEGRASALUD  
Correo: [gestionintegralsalud@gmail.com](mailto:gestionintegralsalud@gmail.com)  
[contacto@integralsaludnacional.com](mailto:contacto@integralsaludnacional.com) [s.integralsalud@gmail.com](mailto:s.integralsalud@gmail.com)  
[abogadosparra@hotmail.com](mailto:abogadosparra@hotmail.com)

La presente acción constitucional fue presentada por el usuario el día 3 de septiembre de 2021 ante la oficina judicial de Cúcuta Norte de Santander, remitida por competencia a la Oficina Judicial de Bucaramanga el día 6 de septiembre de 2021 y a su vez repartida a este despacho el día 7 de septiembre de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-**2021-00557-00** y pasa al Despacho para su conocimiento.  
Bucaramanga, 8 de septiembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Rad. 68001-40-03-003-2021-00557-00  
Bucaramanga, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por HECTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y en contra de SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DE SECTOR SALUD – INTEGRASALUD, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

Revisadas las pruebas allegadas, se hace necesario requerir al accionante, se sirva allegar en el término de uno (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue a este despacho copia del certificado de existencia y representación de la entidad accionada INTEGRASALUD, el cual se echa de menos dentro de la presente acción.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por HECTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y en contra de SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DE SECTOR SALUD – INTEGRASALUD, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: REQUERIR al accionante, se sirva allegar en el término de uno (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue a este despacho copia del certificado de existencia y representación de la entidad accionada INTEGRASALUD, el cual se echa de menos dentro de la presente acción.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido del correo, rindan informe donde expresen su punto de vista

frente a los hechos que aduce el accionante en la demanda de tutela, al correo institucional:  
[j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CUARTO: TENER como prueba documental la allegada con la presente demanda.

SEXTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEPTIMO: ENVIAR la copia de la demanda de tutela y los anexos a la dirección de correo reportados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador**  
**Juez Municipal**  
**Civil 003**  
**Juzgado Municipal**  
**Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d10232e6d20072f8b45ba290d85ea4e21a53207ca06c783af3ba5956ebb4b69b**

Documento generado en 08/09/2021 08:37:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**